



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 012 -2015/SUNAT

APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2015

Lima, 15 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante el período de un (1) año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y que contiene, entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores y metas;

Que la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos e indicadores estratégicos definidos en el PEI 2015 – 2018;

Que para la formulación del POI para el año 2015 se han priorizado principalmente indicadores de resultado que están directamente relacionados con los objetivos estratégicos del PEI;

Que el inciso c) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico (SNADE) diseñar las estrategias, planes, programas, proyectos y documentos que requieran autorización del Superintendente Nacional, a fin de incorporarse en los Planes Institucionales;

Que de conformidad con el inciso b) del artículo 53º del ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento se encarga de supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización, entre otros del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;

Que las Superintendencias Nacionales Adjuntas y demás órganos dependientes de la Superintendencia Nacional han presentado a la Superintendencia Nacional sus propuestas de indicadores operativos y metas para el POI para el año 2015 de la SUNAT;



Que mediante Informe N° 001-2015-SUNAT/1K1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, se sustenta la formulación del POI para el año 2015 de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2015 conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

